

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.

Sres. Concejales:

D. JUAN F. ARTERO PLAZA

D. FRANCISCO J GOMEZ DIAZ

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sr. Secretario.

D. MARIANO GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las nueve horas treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

## **1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se dio cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de 6 de abril de 2011, remitido a los Sres. Concejales que asistieron a dicha sesión, siendo seguidamente aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR A:**

2.1. CARMEN LOPEZ MAGAÑA; 2.2. CARMEN FENOY UBEDA; 2.3. ELENA M<sup>a</sup> GARCIA MARIN; 2.4. PEDRO FERNANDEZ MARTIN; 2.5. EDUARDO VICIANA GONZALEZ; 2.6. CARMEN CONTRERAS LOPEZ; 2.7. CARLOS MARTINEZ JAEN; 2.8. VISITACION ROSELL MUÑOZ; 2.9. JUAN ALCARAZ BERNAL; 2.10. RAFAEL JOSE RODRIGUEZ PLAZA; 2.11. PILAR GODOY FERNANDEZ.

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en los mismos, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:**

**2.1.- CARMEN LOPEZ MAGAÑA, obras consistentes en REPARACION DE VIVIENDA sita en Avda. San Sebastián, nº 50 en el término municipal de Tabernas, con las tareas recogidas en el expediente de Responsabilidad Patrimonial tramitado en este Ayuntamiento.**

**2.2. CARMEN FENOY UBEDA, obras consistentes en REPARACION DE VIVIENDA sita en Avda. San Sebastián, nº 48 de Tabernas, con las tareas recogidas en el expediente de Responsabilidad Patrimonial tramitado en este Ayuntamiento.**

**2.3. ELENA M<sup>a</sup> GARCIA MARIN, obras consistentes en SUSTITUCION DE SOLADO EN VIVIENDA (10,00 m2), en la vivienda sita en c/ Clavel, nº 1 de Tabernas con las tareas recogidas en solicitud.**

**2.4. PEDRO FERNANDEZ MARTIN, obras consistentes en SUPLEMENTO DE VALLADO DE PARCELA sita en Polígono 27 Parcela 83 del término municipal de Tabernas, con una longitud total de 250 metros lineales con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado.**

Así mismo, deberá cumplir lo especificado en el punto 4 del artículo 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas "No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra ", y deberá atenerse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

**2.5. EDUARDO VICIANA GONZALEZ, obras consistentes en SUSTITUCION DE VENTANAS EN VIVIENDA sita en c/ Clavel, nº 22 en el municipio de Tabernas, con las tareas recogidas en solicitud.**

**2.6. CARMEN CONTRERAS LOPEZ, obras consistentes en SUSTITUCION DE VENTANA en la vivienda sita en c/ Angustias, nº 15 en el municipio de Tabernas, con las tareas recogidas en solicitud.**

**2.7. CARLOS MARTINEZ JAEN, obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A OFICINA BANCARIA sito en Plaza del Pueblo, nº 8 en el municipio de Tabernas, según presupuesto adjunto a la solicitud.**

**2.8. VISITACION ROSELL MUÑOZ, obras consistentes en APERTURA DE HUECO DE VENTILACION EN FACHADA del local sito en Avda. de Andalucía, nº 19 en el municipio de Tabernas, con las tareas recogidas en solicitud.**

**2.9. JUAN ALCARAZ BERNAL, obras consistentes en VALLADO DE PARCELA sita en Polígono 30 Parcela 58 de Tabernas, con una longitud total de 225 metros lineales y altura de 1,50 metros con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado.**

**Así mismo, deberá cumplir lo especificado en el punto 4 del artículo 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas "No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra ", y deberá atenerse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.**

**2.10. RAFAEL JOSE RODRIGUEZ PLAZA, obras consistentes en SANEADO DE PAREDES EN VIVIENDA sita en c/ Pez, nº 6 de Tabernas, con las tareas recogidas en la solicitud que se reducen al enfoscado con mortero de cemento en paredes.**

**2.11. PILAR GODOY FERNANDEZ, obras consistentes en REFORMA DE LOCAL sito en Plaza del Pueblo, s/n con las tareas recogidas en la solicitud.**

**SEGUNDO.-** Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

**TERCERO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

**CUARTO.-**Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

**Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.**

**QUINTO.-** A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

**SEXTO.-** El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

### **3.- APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIAS DE SEGREGACION A:**

#### **.- CONSTRUCCIONES CALATRAVA HERNANDEZ, S.L. (renovación)**

Vista la instancia que presentada en este Ayuntamiento DON ANGEL CALATRAVA GARCIA en representación de CONSTRUCCIONES CALATRAVA – HERNANDEZ, S.L., en la que solicita licencia para la parcelación sobre la finca registral 13471 y la posterior agrupación de las fincas urbanas nº 13.471 y 14.304, situadas en la UA-4 de las NN.SS. del municipio de Tabernas.

En base a la documentación aportada, la superficie de la finca registral nº 13.471 que se corresponde con la parcela A.5 en planos adjuntos es de 1.160,30 m2.

En la solicitud presentada se pone de manifiesto la intención de segregar de la finca matriz una parcela designada como A.6 de 205,70 m2, quedando la parcela A.5 como resto de la finca matriz de 954,60 m2, con las superficies indicadas en el plano adjunto.

Tras la segregación anterior, la superficie de la finca registral nº 13.471 que se corresponde con la parcela A.5 es de 954,60 m2.

Se pretende la agrupación de la finca registral 14.304 (C según plano adjunto) con una superficie de 228,90 m2 a la finca registral 13.471 (A.5 según plano adjunto).

Tras la agrupación, la finca registral 13.471 (A.5) pasaría a tener una superficie de 1.183,50 m2.

Las fincas se ubican en Suelo Urbano, por lo que se trata de una parcelación urbanística.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes Técnico (que se inserta como ANEXO) y Jurídico preceptivos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Otorgar a CONSTRUCCIONES CALATRAVA – HERNANDEZ, S.L., licencia para la segregación sobre la finca registral 13.471 y la posterior agrupación de las fincas urbanas nº 13.471 y 14.304, situadas en la UA-4 de las NN.SS. del municipio de Tabernas.

Tras la segregación la superficie de la finca registral nº 13.471 que se corresponde con la parcela A.5 es de 1.160,30 m2.

Tras la agrupación de la finca registral 14.304 (con una superficie de 228,90 m2) a la finca registral 13471 (A.5), ésta pasaría a tener una superficie de 1.183,50 m2.

**SEGUNDO.-** Las fincas se ubican en Suelo Urbano, por lo que se trata de una parcelación urbanística.

**TERCERO.-** Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia de Parcelación.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos, dándole un plazo de tres meses para proceder a realizar los trámites notariales, registrales y catastrales, transcurridos los cuales este procedimiento quedará caducado y, por tanto, archivado sin más trámite.

ANEXO:

<b>PROMOTOR:</b>	<b>CONSTRUCCIONES CALATRAVA HERNÁNDEZ, S.L.</b>
<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES 13471, 14304</b>
<b>SITUACIÓN:</b>	<b>UA-4 de Tabernas.</b>

En relación con lo interesado en el oficio recibido del Ayuntamiento de Tabernas, en el que solicita informe técnico sobre Licencia Municipal de Segregación, se emite el siguiente informe.

#### **1.- ANTECEDENTES.**

Se solicita la Licencia de segregación sobre la finca registral 13471 y la posterior agrupación de las fincas urbanas nº 13471 y 14304, situadas en la UA-4 de las NN.SS. del municipio de Tabernas.

Junto a la solicitud se acompaña la siguiente documentación:

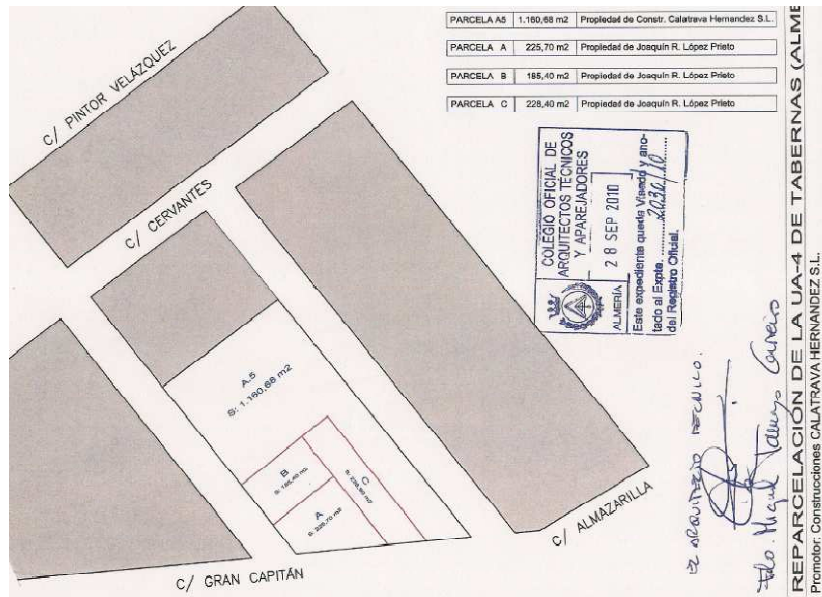
- Proyecto de Parcelación, redactado por D. Miguel Tamayo Carreño, visado con fecha 28 de septiembre de 2010.
- Copia de Escritura de Permuta de solar en el que consta como titular de las fincas 13471 y 10779-2ª, Construcciones Calatrava Hernández, S.L.
- Notas simples del Registro de la Propiedad de Gérgal de las Fincas nº 13471 y 14304.

## **2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.**

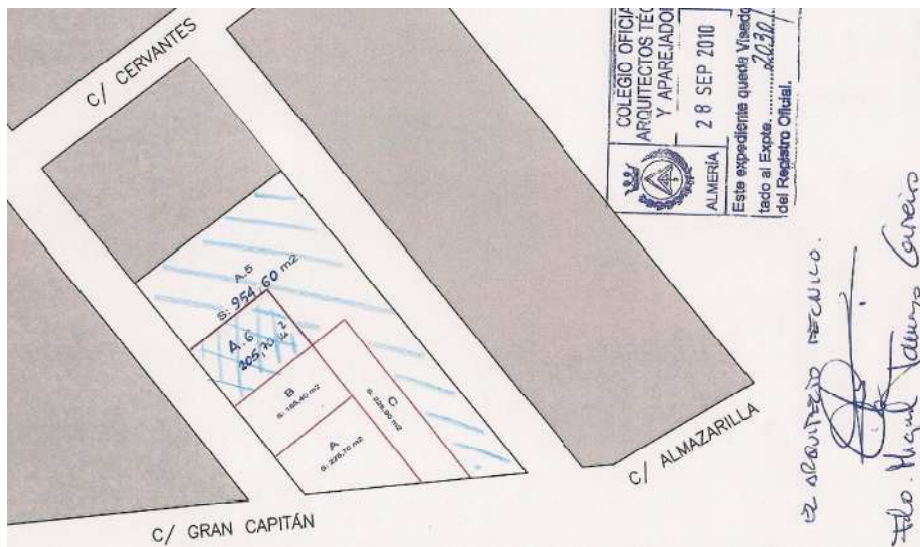
- Las **NN.SS.** de Tabernas, aprobadas definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 10 de Marzo de 1.998, y en particular lo previsto para **SUELO URBANO** afectado por la **Ordenanza III – Ampliación del Casco.**
- **PGOU. Adaptación Parcial** a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Tabernas, aprobada por Resolución del Ayuntamiento de Tabernas con fecha 25 de septiembre de 2009, publicada en el BOP con fecha 23 de Noviembre de 2009.
- **Ley 7/2002** de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **Decreto 60/2010**, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **3.- SEGREGACIÓN.**

En base a la documentación aportada, la superficie de la finca registral nº 13.471 que se corresponde con la parcela A.5 en planos adjuntos es de **1.160,30 m<sup>2</sup>.**



En la solicitud presentada se pone de manifiesto la intención de segregar de la finca matriz una parcela designada como **A.6** de **205,70 m<sup>2</sup>**, quedando la parcela **A.5** como **resto de la finca matriz de 954,60 m<sup>2</sup>**, con las superficies indicadas en el plano adjunto.



Las fincas se ubican en Suelo Urbano, por lo que se trata de una **parcelación urbanística**.

La Ordenanza aplicable establece a efectos de parcelación los siguientes límites:

- Parcela mínima..... 100 m<sup>2</sup>.

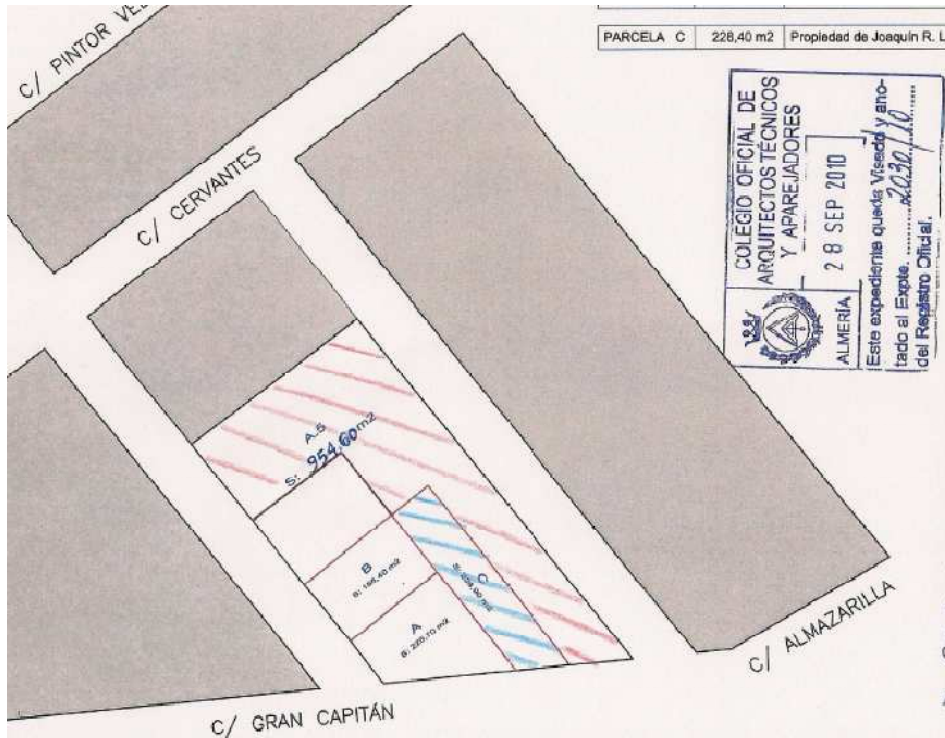
Revisada la documentación aportada cabe decir al respecto:

- De los planos presentados se desprende que la segregación solicitada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

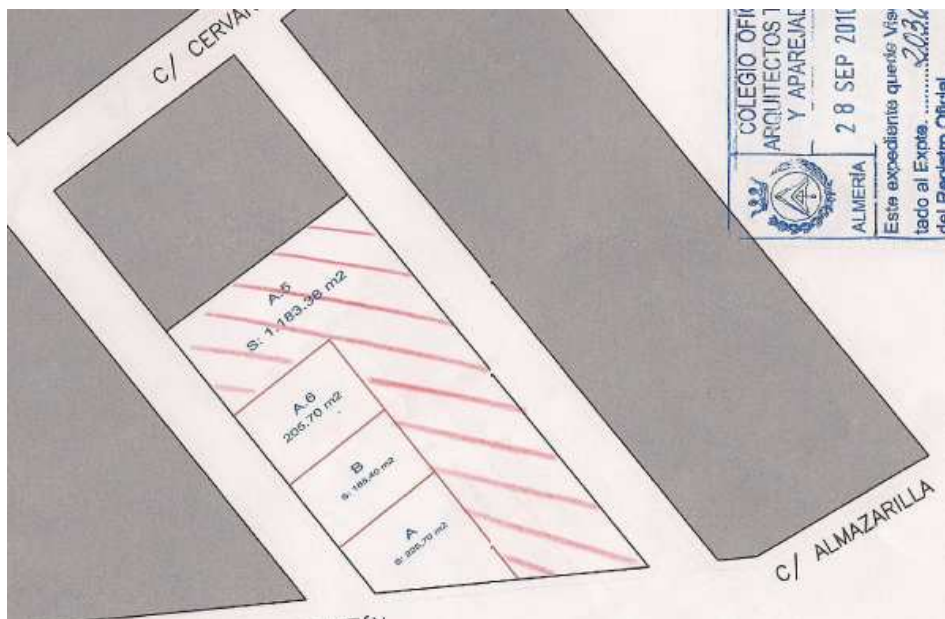
#### 4.- AGRUPACIÓN.

Tras la segregación anterior, la superficie de la finca registral nº 13.471 que se corresponde con la parcela A.5 en planos adjuntos es de **954,60 m<sup>2</sup>**.

Se pretende la agrupación de la finca registral 14304 (C según plano adjunto) con una superficie de **228,90 m<sup>2</sup>** a la finca registral 13.471 (A.5 según plano adjunto).



Tras la agrupación, la finca registral 13.471 (A.5) pasaría a tener una superficie de **1.183,50 m<sup>2</sup>**.



Las fincas se ubican en Suelo Urbano, por lo que se trata de una **parcelación urbanística**.

La Ordenanza aplicable establece a efectos de parcelación los siguientes límites:

- Parcela mínima..... 100 m<sup>2</sup>.

Revisada la documentación aportada cabe decir al respecto:

- De los planos presentados se desprende que la agrupación solicitada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

#### **5.- CONCLUSIÓN.**

A la vista de lo anteriormente expuesto, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la concesión de licencia de **Segregación** solicitada:

- Finca Matriz nº 13471 con 1.160,30 m<sup>2</sup>.
- Parcela segregada **A.6**: 205,70 m<sup>2</sup>.
- Resto de Finca Matriz **13471**: 954,60 m<sup>2</sup>.

A la vista de lo anteriormente expuesto, este técnico informa **FAVORABLEMENTE** la concesión de licencia de **Agrupación** solicitada:

- Finca Matriz nº 13471 con 954,60 m<sup>2</sup>.
- Parcela a agrupar **C**: 228,90 m<sup>2</sup>.
- Finca Registral resultante **13471**: 1.183,50 m<sup>2</sup>.

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Tabernas, a 28 de octubre de 2010.  
Fdo.: Matilde Sola Aguilera, Arquitecta Técnica.

#### **.- PHILIP JAMES REYNOLDS (innecesariedad)**

Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Philip James Reynolds que solicita la Declaración de Innecesariedad de Licencia de Segregación motivando esta solicitud en la situación de proindiviso en la que se encuentra la Finca objeto de solicitud, entre al menos doce propietarios. Y visto que no se produce alteración alguna en la superficie de la finca sino que se trata exclusivamente de un cambio de titularidad de uno de los condóminos se acuerda por la unanimidad de los presentes acceder al cambio de titularidad solicitado por el vecino citado DECLARANDO la INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE SEGREGACION en la solicitud



planteada de la Finca Registral nos. 8141, 6860, 6845, 5449, 8140 y 8784 de las cuales se transmite simplemente su titularidad sin alterar la superficie ya que no se elimina el proindiviso establecido.

#### **4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE TIENDA DE GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS.**

Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de **DOÑA CARMEN MARIA RUIZ LOPEZ** sobre cambio de titularidad de licencia para apertura de **un establecimiento destinado a TIENDA DE GOLOSINAS Y FRUTOS SECOS**, con emplazamiento en **Avda. Andalucía, s/n de Tabernas.**

Vistos el informe emitido por los servicios técnicos municipales y jurídico; estimando que la actividad que origina el presente expediente no puede considerarse comprendida en ninguna de las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental a que se refiere la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en los dispuesto en los arts. 21.1.II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y demás legislación aplicable. Los reunidos, adoptaron el siguiente acuerdo:

- 1º. Conceder el cambio de titularidad que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
- 2º. Aprobar la liquidación de la tasa sobre cambio de titularidad para Licencia de Apertura.

#### **5.- APROBACION, SI PROCEDE, ADMISION A TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACION PARA CASAS RURALES “LOS ALBARDINALES “**

Presentado PROYECTO DE ACTUACION, por CORTIJOS Y VILLAS DE TABERNAS, S.L. con CIF B04604989, para CASAS RURALES “ LOS ALBARDINALES “ en Polígono 26 parcelas 104 y 154 de esta Localidad , y examinados los informes técnico y jurídico, se acuerda por unanimidad ADMITIR A TRAMITE el referido Proyecto de Actuación.

#### **6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA DE OBRAS Y ACTIVIDAD DE HUERTO SOLAR A INSTANCIA DE:**

- .- ELLEN EICKHOFF**
- .- ANTONIA PILAR FERNANDEZ IBAÑEZ**

Se dio cuenta de la tramitación de la Calificación Ambiental sobre actividad de HUERTO SOLAR, y habiéndose tramitado el expediente correspondiente y contando con los informes favorables de los servicios técnicos, así como que ha estado expuesto al público por plazo de 20 días respecto de la calificación ambiental sin recibirse ninguna reclamación, y en vista a lo tramitado la Junta de Gobierno Local por la Unanimidad de los asistentes acuerda **conceder la Calificación Ambiental a D. ELLEN EICKHOFF y a D<sup>a</sup>. ANTONIA PILAR FERNANDEZ IBAÑEZ para HUERTO SOLAR, instalación fotovoltaica “ Pago del Aguilar III “ 10KW y “ Pago del Aguilar II “ 10 KW, respectivamente**, en el Paraje Pago del Aguilar, Polígono 25, Parcela 225 ( antigua 28<sup>a</sup> ), concediendo ,así mismo, la Licencia de Actividad y puesta en funcionamiento de dicha actividad, así como licencia de obras, indicando al peticionario la obligatoriedad de proceder a ingresar en la Tesorería municipal las Tasas de actividad y puesta en

funcionamiento y Licencia de Obras, todo ello, en aplicación de las Ordenanzas Municipales, requisito sin el cual las licencias quedará sin efecto.

#### **7.- APROBACION, SI PROCEDE, TARJETA DE MINUSVALIDO A ALBERT ALONSO RUANO.**

Se dio cuenta de la instancia formulada por D. Albert Alonso Ruano que solicita la expedición de Tarjeta de Minusválido con objeto de poder hacer uso de los aparcamientos destinados a minusválidos en la Localidad, acordándose al respecto por la Unanimidad de los asistentes el conceder dicha Tarjeta con el número 4 y con un periodo de validez de cuatro años y que deberá ser elaborada por los Servicios Municipales.

#### **8.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA PLANIFICACION DEL CENTRO DE SS. SS. CC. FILABRES – ALHAMILLA PARA 2011:**

**.- AULA DE VERANO.**

**.- VOLUNTARIADO: LO QUE HACES A LOS DEMÁS TE LO HACES A TI.**

Vista la documentación aportada por la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de ZTS Filabres – Alhamilla perteneciente al Área de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Proyectos correspondientes a la planificación para 2011, con la siguiente descripción:

- **AULA DE VERANO:**

Coste del Proyecto: 2.250 €

**Aportación del Ayuntamiento: 250 €**

Aportación de Diputación: 2.000 €

- **VOLUNTARIADO: Lo que haces a los demás te lo haces a ti “**

Coste del Proyecto: 430 €

**Aportación del Ayuntamiento: 200 €**

Aportación de Diputación: 230 €

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda, por la unanimidad de sus asistentes DAR EL VISTO BUENO a los Proyectos presentados, así como a la aportación municipal. Igualmente un concejal del Ayuntamiento participará en la selección del personal, así como en la gestión del servicio.

#### **9.- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.- Alegaciones a la facturación.**

**.- MATIAS MURO GUERRERO.**

Se dio cuenta de la alegación que formula el vecino Matías Muro Guerrero referente al último recibo del suministro de agua potable, el cual asciende a 552,85 euros, manifestando, por tanto, su disconformidad con la cantidad resultante del mismo. A este respecto se manifiesta por el Concejal D. Francisco Gómez que se han efectuado las correspondientes comprobaciones averiguándose que dicho equipo de medida no estaba precintado y, así mismo se comprueba que cada vez que se abría el grifo pasaba por el contador una gran cantidad de agua motivado por la existencia de un gran tramo de tubería hasta el grifo, aunque el vecino aducía la entrada de aire en la tubería. Así mismo, se ha comprobado por los servicios municipales de mantenimiento que durante cierto tiempo ha estado de obras el vecino citado coincidiendo el tiempo de estas obras con el exceso de consumo controlado por el contador. Así mismo, el vecino aduce que por parte de los propios servicios municipales se han golpeado los equipos de medida provocando una entrada masiva de agua. Comprobándose a este

respecto que es incierto ya que el personal del Servicio de Mantenimiento se ha limitado a comprobar si el contador se encontraba en buenas condiciones o no.

Dicho, todo lo cual, se adopta, por la unanimidad de los asistentes el acuerdo de que abone la totalidad del recibo ya que el contador se encuentra en perfectas condiciones y la medida resultante ha sido como consecuencia del gasto real del suministro. No obstante, sí se puede conceder, si el vecino así lo desea, un fraccionamiento en el pago del mismo.

**.- MARIA OÑA PLAZA.**

Se dio cuenta de la alegación respecto del 1er trimestre en el suministro de agua potable considerando que el último recibo había sido excesivo. Comprobándose por los Servicios Municipales de Mantenimiento que el contador se había vuelto loco, no midiendo con claridad el suministro consumido. Por lo tanto, a este respecto, se acuerda por unanimidad de los miembros, el colocar un nuevo contador y se le comiencen a realizar nuevas lecturas al objeto de comprobar si el gasto realizado en comparación con el anterior era correcto o no.

**.- FRANCISCO FENOY ANTOLIN.**

Se dio cuenta de la alegación formulada por Francisco Fenoy Antolín respecto del recibo de agua correspondiente al 1er trimestre de 2011 que asciende a un total de 401,33 euros. Y comprobándose que en realidad el equipo de medida se encuentra en buenas condiciones de fiabilidad, se acuerda que abone la lectura correspondiente. No obstante, se permitirá que el vecino solicite el fraccionamiento, en su caso.

**.- JUAN MURO PLAZA.**

Vista la alegación presentada por Juan Muro Plaza respecto del recibo del 1er trimestre de 2011 del Suministro de Agua que asciende a 273,03 euros, resulta que comprobado por los Servicios Municipales de Mantenimiento que el equipo de medida está en perfectas condiciones y, habiendo comprobado que no existen circunstancias especiales de las que pudiera deducirse la existencia de un error en la medida efectuada, se acuerda, que por la unanimidad de los miembros presentes el vecino deberá abonar el recibo en su totalidad. Y, si así lo desea podrá solicitar el fraccionamiento de la cantidad adeudada.

**10.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES PARA LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON DIFERENTES ELEMENTOS:**

**.- Carmen María Ruiz López**

Vista la instancia presentada por Carmen María Ruiz López en la que solicita licencia para la instalación de un toldo en los términos determinados en la solicitud, en la Plaza del Pueblo frente al bar que regenta y visto que cuenta con permiso municipal para la ocupación de la vía pública con diez mesas y sus sillas correspondientes para el año de 2011. Esta Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación del toldo solicitado, en un principio. Antes de instalarlo deberá presentar la documentación y descripción del mismo.

Segundo.- Será de obligado cumplimiento el que la zona y alrededores de dicha instalación deberán estar en condiciones óptimas de limpieza y salubridad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

**.- José Luis Román García**

Vista la instancia presentada por José Luis Román García en solicitud de licencia para instalación de ocho mesas con sus sillas correspondientes en la Plaza del Pueblo, frente al bar que regenta, así como de un toldo en los términos determinados en la solicitud. Esta Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de las mesas y el toldo, en un principio. Debiendo dejar paso al vado contiguo del que es titular el vecino Antonio Godoy.

Segundo.- En cuanto al toldo, antes de instalarlo deberá presentar la documentación y descripción del mismo.

Tercero.- Será de obligado cumplimiento el que la zona y alrededores de dicha instalación deberán estar en condiciones óptimas de limpieza y salubridad.

Cuarto.- Liquidar la tasa, en los extremos reflejados en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación y Uso en Bienes de Dominio Público Local de Tabernas, art. 6º, apartado g).

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

#### **.- Manuel Rueda Rodríguez**

Vista la solicitud formulada por Manuel Rueda Rodríguez en solicitud de licencia para instalación de quisco de polos en las inmediaciones del Polideportivo Municipal donde en la zona donde se ubicada anteriormente una mesa de pin-pon. Vista la solicitud y tratado el asunto se acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación pretendida tratándose, en un principio, de un quisco para venta de helados y refrescos, quedando terminantemente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas.

Segundo.- Dicho quisco podrá ser de material plástico y desmontable.

Tercero.- Comunicar la obligatoriedad al solicitante de que la zona y alrededores de dicha instalación deberá estar en condiciones óptimas de limpieza y salubridad.

Así mismo, deberá darse de alta en la licencia fiscal correspondiente y, en su caso, siendo de su cuenta el enganche al suministro de energía eléctrica correspondiente. En caso de necesitar agua deberá solicitar la oportuna alta en el servicio siendo de su cuenta la instalación completa incluyendo el enganche a la red general y su correspondiente equipo de medida.

### **11.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUDES PARA INSTALACION DE BARRA DE BAR EN LA ROMERIA DE SAN ISIDRO 2011.**

#### **.- SERGIO GUIRADO PLAZA**

Se dio cuenta de la solicitud formulada por D. Sergio Guirado Plaza, el cual, solicita la instalación de una barra en la Romería de San Isidro. A este respecto y, como, en anteriores ocasiones se manifiesta que en dicha Romería solo se concederán los servicios de barra a aquellas instituciones y/o asociaciones sin ánimo de lucro. Por lo tanto, al tratarse de un negocio particular, éste debe ser denegado.

En este punto se comentó por los Sres. Concejales la necesidad de comunicar que los aparcamientos de la Plaza del Pueblo cuando no estén siendo utilizados por el despliegue de mesas y sillas deben de estar libres para su ocupación por los vehículos correspondientes. Acordándose comunicar esta circunstancia a D. Sergio Guirado Plaza, el cual, tiene con

anterioridad concedida la instalación de mesas y sillas en el lugar, pero con la salvedad de que la ocupación no puede serlo durante las 24 horas.

**.- ROSA MARIA UBEDA AYALA**

Solicitado por ROSA MARIA UBEDA AYALA, en representación del Partido Popular de Tabernas, la concesión de una barra de bar en la zona de las Maravillas durante la Romería de San Isidro y teniendo en cuenta que en la zona en cuestión no existe suministro de energía eléctrica pero, considerando que este Ayuntamiento pretende favorecer todas las iniciativas que los distintos colectivos puedan realizar en las distintas celebraciones se adoptan los siguientes acuerdos, por la unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno:

Primero.- Puesto que el Ayuntamiento solo cuenta con un grupo electrógeno y éste será probablemente utilizado por este Ayuntamiento para su uso, se deberá comunicar a la solicitante que el suministro de energía eléctrica se lo tendrán que procurar ellos mismos. También será necesario comunicar esta circunstancia a todos los colectivos, incluidos los religiosos (Cofradías), con el objeto de que se procuren, en su caso, el correspondiente suministro, por sí mismos.

Segundo.- Con relación al lugar a ocupar se deben estar a la espera de que éste sea determinado, aún concediendo lo solicitado.

Tercero.- De existir espacio suficiente se les comunicará el espacio disponible, de existir el mismo, a aquellos colectivos que deseen participar en dicha Romería.

**Cuarto.-** Establecer que los solicitantes deberán prestar una fianza de 60,00 euros para cubrir, en su caso, la posterior limpieza de la zona ocupada y sus alrededores que, de ser limpiados convenientemente, la citada fianza les será devuelta, pero si se produce incumplimiento sobre la limpieza la fianza se empleará para el gasto que suponga la misma.

**12.- OTROS ASUNTOS.**

**12.1. APROBACION, SI PROCEDE, LICENCIAS DE OBRA MENOR A:**

.- CUIDADOS Y SALUD VICTORIA'S, S.L.

.- JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMAL

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en los mismos, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Conceder licencia de obra a:**

.- **CUIDADOS Y SALUD VICTORIA'S, S.L., para obras menores, consistentes en REFORMA DE LOCAL sito en Avda. Acacias, s/n en el término municipal de Tabernas, según tareas recogidas en la solicitud.**

.- **JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMAL, para obras menores, consistentes en REPARACION DE VIVIENDA sita en c/ Pintor Velázquez, nº 4 en el término municipal de Tabernas, según tareas recogidas en la solicitud.**

**SEGUNDO.-** Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El

comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

**TERCERO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas ,así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

**CUARTO.-**Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

**Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.**

**QUINTO.-** A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

**SEXTO.-** El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto siendo las once horas veinte y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario certifico.